

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE VIAJES DE LA
FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS (FIIAPP)**

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP, aprobado por su Patronato en sesión de 20 de junio de 2005, el órgano de contratación será, atendiendo al volumen de contratación realizado en ejercicios anteriores, la Presidenta de la Comisión Permanente del Patronato de FIIAPP.

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo están sometidos al régimen de recursos de la disposición adicional decimosexta del TRLCAP y siguiéndose en su tramitación el procedimiento previsto en los artículos 51 y 53 de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante LCAP, en la Ley 5/2006 de Regulación de Conflicto de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General de la Administración del Estado, y que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, además de disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no comunitarias deberán reunir además los requisitos del artículo 23 de LCAP.

4. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de gestión de viajes del personal en plantilla, vinculado o colaborador de FIIAPP, en régimen de In-plant durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009. Este servicio se prestará en la sede de FIIAPP, sita en C/ José Marañón 12 de Madrid.

5. VOLUMEN DE FACTURACIÓN.

El volumen de facturación depende del presupuesto para viajes de los proyectos que gestione FIIAPP entre los ejercicios 2008 y 2009, por lo que no se puede fijar con anticipación. No obstante, la cifra de negocio del ejercicio 2006, última con el ejercicio completo, es de dos millones quinientos mil euros.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato objeto del presente Pliego se adjudicará por el procedimiento abierto de concurso, conforme a lo establecido en los artículos 74 y siguientes y 208.3 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo L.C.A.P.).

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores presentarán las proposiciones en Asesoría Jurídica de FIIAPP, C/ José Marañón 12-4º, 28010 MADRID dentro del plazo señalado en el anuncio de concurso dos sobres (1 y 2) en la forma y contenido detallado en las cláusulas siguientes.

En el supuesto de envío por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a FIIAPP la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número 34 914 489 808 o telegrama ese mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio, en los términos del artículo 80 del Reglamento LCAP

8. GARANTÍAS

Será requisito para acudir al concurso acreditar la constitución previa, a disposición de FIIAPP, de una garantía provisional equivalente al 2% del volumen de facturación establecido en el Pliego (50.000 €).

La empresa adjudicataria estará obligada a constituir una garantía equivalente al 4% del volumen de facturación establecido en el Pliego (100.000 €).

Estas garantías se constituirán según lo establecido en el artículo 35 y siguientes de LCAP.

9. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

La documentación se presentará en sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que se presentan y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente:

SOBRE NÚMERO 1.

TITULO. DOCUMENTACIÓN

CONTENIDO:

1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario. (art. 79.2.a) del T.R.L.C.A.P.)

1.1. Empresarios Españoles.

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 197.1 del L.C.A.P. en lo relativo a los requisitos de capacidad y compatibilidad.

Empresarios individuales.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.2. Empresarios extranjeros.

Todas las empresas extranjeras presentarán:

- Documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano (artículo 23 RGCAP).
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 79.2 d), del L.C.A.P.)
- Documentos que acrediten su capacidad de obrar. Se estará a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del R.G.C.A.P. y 15 y 23 del L.C.A.P.

1.3. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración (art. 24 del L.C.A.P y art. 24 R.G.C.E.).

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

2. Documentos que acrediten la representación. (art.79.2.a. L.C.A.P).

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I. o del que en su caso le sustituya notarialmente (art. 79.2 a) L.C.A.P. y 21 R.G.C.A.P.). Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3. Documentos que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

3.1. Personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con FIIAPP.

Deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional mediante la presentación de original de la certificación de la Junta Consultiva de Contratación de la clasificación: Grupo U; subgrupo 4; categoría D.

En cualquier momento de la fase de selección, el órgano de contratación podrá exigir la acreditación de las circunstancias expuestas y en caso de que tal acreditación no se produzca en el plazo que se indique, el licitador será excluido.

3.2. Empresarios de estados miembros de la Comunidad Europea.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 25.2 y 26.2 del L.C.A.P. y en el artículo 9.2 del R.G.C.A.P.

4. Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar conforme a los artículos 15 a 20 del L.C.A.P. (art. 79.2.b del L.C.A.P.).

Esta declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar deberá comprender expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba probarse antes de la adjudicación al empresario que sea propuesto como adjudicatario, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

La prueba por parte de los empresarios de no estar incursos en las prohibiciones para contratar se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 21.5 del L.C.A.P.

5. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas, excepto el resguardo de la garantía provisional, que necesariamente deberá ser original.

Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial

SOBRE NÚMERO 2

TITULO: PROPUESTAS ECONÓMICA Y TÉCNICA

a. Propuesta económica.

La propuesta económica deberá estar redactada conforme al modelo que se incorpora a este Pliego como anexo.

A la propuesta económica se adjuntarán todos los documentos precisos en los que figuren los porcentajes económicos en cuanto a bonificaciones, etc. que el licitador oferte y, en general, toda la documentación que tenga relación con los aspectos económicos.

No se autorizan variantes o alternativas al proyecto de la FIIAPP.

b. Propuesta técnica.

La propuesta técnica incluirá como mínimo todos los aspectos señalados en el Pliego Técnico, además de los aspectos incluidos en los criterios de valoración que no entren directamente en la propuesta económica.

c. Aspectos comunes.

- Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

10. SELECCIÓN DE OFERTAS. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación examinará y calificará previamente la validez formal de los documentos a que se refiere el artículo 79.2. Si se observasen defectos materiales en la documentación se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane los errores. Una vez subsanados, en su caso, dichos errores de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección fijados en este Pliego, con pronunciamiento expreso de las admitidas a licitación y de las rechazadas, con indicación de la causa de rechazo en su caso.

La Mesa de Contratación procederá a celebrar el acto público de apertura de las proposiciones económicas en el lugar, día y hora señalados en el anuncio.

La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente: ➤ El Gerente de FIIAPP.

Vocales: ➤ El Abogado del Estado que asesora a FIIAPP.

- El Responsable de Gestión Económica de FIIAPP.
- El Responsable de Coordinación del Departamento de Programas de Cooperación.
- El Coordinador de la Unidad de Logística de FIIAPP.

Secretario ➤ Un miembro de la Asesoría Jurídica de FIIAPP.

Comenzará el acto de apertura de proposiciones con la lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las ofertas presentadas, tras lo cual se dará conocimiento público del número de ofertas presentadas y del nombre de las mismas, dando oportunidad a los interesados para comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Posteriormente el Presidente dará cuenta del resultado de la clasificación de documentos presentados, con expresión de las ofertas rechazadas y la causa o causas de inadmisión, así como las ofertas admitidas, invitando a los presentes a que antes de la apertura de la primera proposición se soliciten las explicaciones que se consideren oportunas.

La Mesa no podrá hacerse cargo de documentos no aportados durante el plazo de admisión de propuestas o el posterior de subsanación de defectos.

Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del Sobre 2 de las proposiciones presentadas, dando lectura de las proposiciones. El Secretario levantará acta del acto de apertura. Con posterioridad a dicho acto, y una vez valoradas las proposiciones y recibidos los informes técnicos que estime necesarios, la Mesa de Contratación elevará la propuesta que estime pertinente el Órgano de Contratación, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios de adjudicación.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	60
<p>Medios humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Medios personales y técnicos que la empresa se compromete a aportar con carácter exclusivo para la prestación del servicio a añadir a los exigidos en el Pliego (personal de In-plant y responsable de Cuenta). ➤ Se indicarán los medios técnicos e infraestructura que se destinará al apoyo y gestión del servicio. <p>Al resultado se le asignará la puntuación según la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mejor oferta: puntuación máxima. ➤ Resto de ofertas: $\text{Puntuación Máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$ 	12
<p>Atención a Grupos.</p> <p>Se indicarán los medios técnicos e infraestructura que se destinará al apoyo y gestión del servicio para atención de los grupos de expertos que se desplazan con FIIAPP.</p> <p>Al resultado se le asignará la puntuación según la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mejor oferta: puntuación máxima. ➤ Resto de ofertas: $\text{Puntuación Máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$ 	10
<p>Proyecto Técnico</p> <p>Procedimiento para llevar a cabo la implantación del servicio, así como los criterios aplicables a la organización del servicio.</p> <p>Al resultado se le asignará la puntuación según la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mejor oferta: puntuación máxima. ➤ Resto de ofertas: $\text{Puntuación Máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$ 	8

CRITERIO	PUNTOS
<p>Red comercial</p> <p>Se indicará la red comercial, tanto propia como de colaboradores, de la empresa, con especial mención a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ España. ➤ Unión Europea. ➤ Balcanes (Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Macedonia, Montenegro, Serbia y Kosovo). ➤ Turquía. ➤ Países MEDA (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez). ➤ Países TACIS (Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia, Ucrania y Rusia) ➤ América Latina. ➤ Resto de países. <p>Primará la posesión de red propia frente a corresponsales.</p> <p>Al resultado se le asignará la puntuación según la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mejor oferta: puntuación máxima. ➤ Resto de ofertas: $\text{Puntuación Máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$ 	<p>8</p>
<p>Acuerdos comerciales</p> <p>Listado de compañías aéreas y cadenas hoteleras con las que se tienen acuerdos de tarifas favorables, indicando en qué consisten.</p> <p>Al resultado se le asignará la puntuación según la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mejor oferta: puntuación máxima. ➤ Resto de ofertas: $\text{Puntuación Máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$ 	<p>7</p>

CRITERIO	PUNTOS
<p>Seguro</p> <p>Se valorará con un máximo de hasta 5 puntos las ofertas que otorguen una mayor cobertura con respecto al importe del seguro al que se refiere el Pliego, valorándose proporcionalmente el resto.</p> <p>Al resultado se le asignará la puntuación según la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mejor oferta: puntuación máxima. ➤ Resto de ofertas: Puntuación Máxima x $\frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$ 	5
<p>Medios materiales adicionales</p> <p>Infraestructuras y medios materiales adicionales a los previstos en el Pliego, especialmente los que contribuyan al proceso de modernización tecnológica. Se valorará especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Herramientas on line aportadas por la agencia para la reserva de billetes mediante acceso a mayoristas. ➤ N° de socio para programas de viajeros frecuentes. <p>Al resultado se le asignará la puntuación según la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mejor oferta: puntuación máxima. ➤ Resto de ofertas: Puntuación Máxima x $\frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$ 	5
<p>Horario</p> <p>Se valorará la amplitud del horario propuesto, que no podrá ser inferior al de la jornada de FIIAPP, y distinguiendo entre atención de In-plant y de la oficina de apoyo.</p> <p>Al resultado se le asignará la puntuación según la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mejor oferta: puntuación máxima. ➤ Resto de ofertas: Puntuación Máxima x $\frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$ 	5

PROPUESTA ECONÓMICA	40
1. Cargo de emisión de billetes de avión, desagregándose en:	
➤ Destinos nacionales	1
➤ Destinos europeos/media distancia.	13
➤ Destinos transoceánicos.	12
➤ Anulaciones y reembolsos.	2
➤ Devolución tasas aeroportuarias de los billetes cancelados.	1
2. Descuentos en hoteles, indicando cuáles. En el caso de hoteles en Madrid, se valorará la cercanía a la sede de FIIAPP.	5
3. Cargo de emisión por billete de tren.	1
4. Otros descuentos, patrocinios, etc.	5
Al resultado se le asignará la puntuación según la siguiente fórmula:	
➤ Mejor oferta: puntuación máxima.	
➤ Resto de ofertas: $\text{Puntuación Máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$	

De entre los criterios de adjudicación, se establece que el criterio precio será tomado en consideración a efectos de apreciar oferta temeraria o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante RGLCAP.

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de quince días desde la apertura de plicas en sesión pública, la cual se realizará el 10 de diciembre a las 12.00 horas en la sede de FIIAPP. En todo lo demás se estará a lo regulado en el artículo 83.1 de TRLCAP.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito o fax.

Una vez adjudicado el contrato se procederá a la devolución de la garantía provisional a los licitantes no adjudicatarios.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se realizará mediante la firma de contrato por escrito en documento privado entre las partes en el plazo de quince días desde la adjudicación. Si la empresa adjudicataria solicitase la formalización del contrato mediante escritura pública, serán de su cargo y cuenta los gastos derivados del otorgamiento de aquélla.

Previamente a la firma del contrato, el adjudicatario deberá aportar la garantía definitiva, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas, así como abonar a FIIAPP el coste del anuncio de licitación.

Si la empresa adjudicataria solicitase la formalización del contrato mediante escritura pública, serán de su cargo y cuenta los gastos derivados del otorgamiento de aquélla.

Si por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato, FIIAPP podrá instar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del adjudicatario. En tal supuesto se procederá a la incautación de la garantía provisional y la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 54 LCAP.

14. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL MISMO.

El contrato tendrá el plazo de duración establecido en el punto 4 de este Pliego.

Podrá ser prorrogado una vez por el período de un año por acuerdo expreso de la partes antes de la finalización del contrato.

Una vez denunciado y expirado el plazo de duración del contrato, la empresa adjudicataria se verá obligada a prorrogar por tres meses más sus servicios, si estos son requeridos por la FIIAPP.

15. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo establecido en el artículo 98 LCAP.

16. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos a terceros por el adjudicatario siempre que concurren los requisitos del artículo 114 LCAP.

17. SUBCONTRATACIÓN.

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, FIIAPP podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 115 y 116 LCAP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la empresa subcontratista esté al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

La empresa adjudicataria será responsable ante FIIAPP por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- a. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato. En el caso de FIIAPP, ésta consiste en el pago del precio del servicio.
- b. La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c. La declaración de concurso de la Agencia de Viajes si entra dentro de los límites del artículo 61.2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

- d. Mutuo acuerdo de las partes.
- e. Los supuestos de escisión, fusión, aportación o transmisión de empresas, si se cumplen los requisitos del artículo 112, apartados 5 y 6, del TRLCAP.
- f. Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- g. Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP.

En caso de resolución culpable del adjudicatario, le será incautada la garantía, además de indemnizar a FIIAPP por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan de la garantía incautada.

19. NORMATIVA DE VIAJES

Para los viajes en avión se seguirá la normativa del organismo financiador del proyecto bajo el que viaje el personal. En caso de que sea personal de FIIAPP, se regirán por la normativa de viajes de FIIAPP.

Los billetes se emitirán en clase turista o equivalente. Para el caso de solicitar clase superior, se requerirá aprobación de la gerencia de FIIAPP.

En los casos en que sea requerido por la FIIAPP, la Agencia deberá tramitar la Copy.

20. REVISIÓN DE PRECIOS.

Dadas las características del contrato, no procede revisión de precios.

21. RÉGIMEN DE IMPUESTOS Y TASAS APLICABLES AL CONTRATO.

En el precio del contrato se consideran comprendidos todos los conceptos de coste y gasto inherentes al trabajo a realizar incluso el Impuesto sobre Valor Añadido y cualesquiera otras cargas u obligaciones fiscales vigentes en la fecha de formalización del contrato.

22. DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la LCAP, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica de agencias de viajes.

ANEXO I**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. _____ con residencia en _____
provincia de _____ calle _____ piso ____ C.P.
_____ con Documento Nacional de Identidad número _____,
enterado del anuncio publicado en el B.O.E. del día _____ y del Pliego de
Condiciones Técnicas y Administrativas que ha de regir en el concurso para
adjudicación del contrato del servicio de gestión de viajes en el FIIAPP, en nombre
propio (o como mandatario de _____ , o como Director, Gerente,
Consejero, Delegado, etc. de la Sociedad _____) se
compromete a tomar a su cargo la gestión del servicio ofertando los beneficios
económicos y de otro tipo que el FIIAPP obtendría durante el plazo de duración del
contrato que se señalan a continuación:

a) Beneficios económicos:

b) Otro tipo de beneficios:

Haciendo contar que acepta de manera expresa las condiciones establecidas en el Pliego que regula esta contratación y declarando que reúne los requisitos para contratar con la Administración exigidos por las disposiciones vigentes, para lo que aportará en caso de resultar adjudicatario, los documentos que acrediten las circunstancias mencionadas.

Fecha y firma del proponente.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE VIAJES DE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS (FIIAPP)

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de gestión de viajes del personal en plantilla, vinculado o colaborador de FIIAPP.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

Los servicios a prestar serán la gestión, sin carácter de exclusividad, de las gestiones de reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de los títulos de viaje que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que por razones del servicio realice el personal adscrito a FIIAPP y, en general, las personas que realicen viajes nacionales o internacionales con cargo a la FIIAPP, cuando dichos servicios sean solicitados por FIIAPP. Asimismo la empresa adjudicataria efectuará las reservas de alojamientos o vehículos que resulten necesarias para los fines descritos y que los comisionados consideren conveniente encomendar al adjudicatario.

Las operaciones objeto del presente contrato serán las siguientes:

- Recepción de las solicitudes de desplazamiento.
- Gestión de los documentos de viaje (pasaje y bono de hotel) y de aquellos de carácter oficial que sean necesarios para la realización de desplazamientos (visados, seguros, excesos de equipaje, etc.).
- Contratación y reserva de los servicios de conformidad con la normativa en vigor.
- Seguimiento administrativo de las operaciones y formalización de los medios de pago.
- Archivo de expedientes.
- Cualquiera otra de naturaleza análoga que tenga relación con la gestión de viajes.

Los precios de los viajes y alojamientos ofertados por la Agencia de Viajes no podrán superar los precios máximos establecidos en los presupuestos de las actividades en las que FIIAPP tome parte.

FIIAPP se reserva la posibilidad de gestión directa los referidos servicios cuando la propuesta de precio del viaje o alojamiento realizada por la Agencia de Viajes adjudicataria resulte superior al precio de mercado.

La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones detalladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el mismo acto de la formalización del contrato.

3. CONDICIONES A CUMPLIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 Personal.

La Agencia deberá poner a establecer en las dependencias de FIIAPP en C/ José Marañón 12 un In-Plant para la gestión y reserva de los servicios de viaje objeto del presente pliego, proporcionando un mínimo de dos y un máximo de tres trabajadores para el In-plant, salvo que por incremento de actividad y de disponibilidad de espacio en la sede de FIIAPP ambas partes puedan acordar con posterioridad a la firma del contrato un número mayor.

El contratista asumirá la dirección técnica del personal que aporte, así como la totalidad de las remuneraciones salariales, seguridad social y contribuciones sociales que correspondan conforme a la legislación y el Convenio Colectivo vigentes para el sector.

Asimismo indicará el personal de soporte fuera del In-plant para una mejor prestación del servicio, indicando específicamente el nombre y C.V. del responsable de cuenta (con una experiencia mínima de dos años) así como el teléfono de atención 24 horas para posibles incidencias.

En relación con el personal del In-plant, la FIIAPP no contrae ningún vínculo laboral, jurídico, económico o de cualquier otro género, ni aún en el supuesto de que las medidas que adopte el adjudicatario con el personal tengan por causa el cumplimiento o interpretación del contrato.

3.2 Espacio de ubicación del In-plant.

FIIAPP facilitará un espacio al In-plant en su sede de José Marañón 12 para la ubicación de las personas y medios materiales necesarios para la realización del servicio por el tiempo exclusivo de duración del contrato. Los gastos que puedan derivarse de dicho servicio como teléfono, fax, franqueo de correspondencia, fotocopias y material de oficina serán por cuenta del adjudicatario. FIIAPP proporcionará el mobiliario no específico (mesas, sillas y archivadores) y tomará a su cargo los gastos de limpieza, energía eléctrica, climatización y mantenimiento del local.

La empresa adjudicataria se obliga a desalojar las dependencias facilitadas una vez que el contrato se extinga, bien por finalización del período de contratación o por

cualquier otra causa que motive la extinción. Asimismo responderá de los daños y perjuicios que se originen sobre el local o el mobiliario cedido en uso.

El contratista desarrollará el servicio en el local cedido al efecto, bajo las instrucciones de la Gerencia de FIIAPP, gestionando las prestaciones contratadas exclusivamente por encargo de FIIAPP.

El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución.

3.3 Horario del servicio

El horario de prestación del servicio será, como mínimo, el de FIIAPP:

➤ **Jornada partida.**

De lunes a jueves el horario es de 9,00 horas a 14,30 horas por la mañana y 15,30 a 18,00 horas por la tarde.

Los viernes es de 9,00 horas a 15,00 horas.

➤ **Jornada continua.**

De lunes a viernes de 8,00 a 15,00 horas.

La prestación del servicio se ajustará, en todo caso, a las necesidades del FIIAPP, quien podrá modificar el horario de presencia si fuese modificado el horario de actividad de la FIIAPP.

3.4 Material del In-plant.

La empresa seleccionada se obligará a gestionar el servicio con la máxima rapidez y eficacia utilizando a tal efecto los medios informáticos, mecánicos y de otra índole que estime precisos.

4. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago se realizará por mensualidades vencidas, previa presentación de las correspondientes facturas debidamente conformadas, debiendo acreditarse la conformidad a la prestación por la Unidad o servicio correspondiente de la FIIAPP.

El precio de los servicios se cargará contra la tarjeta de crédito que acuerden ambas partes, salvo que acuerden otra modalidad de pago a posteriori de la adjudicación, la cual deberá ser motivada.

5. SEGUROS

En la sede de FIIAPP se encuentran las condiciones del seguro de la compañía *Europ Assistance* que cubre la tarjeta a la que se cargan los servicios de la Agencia de Viajes de FIIAPP.

Las compañías interesadas en presentar ofertas podrán solicitar las condiciones de dicho seguro, de modo que puedan presentar condiciones que superen dicha cobertura.